



**CAASIM**

COMISION DE AGUA Y  
ALCANTARILLADO DE  
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, REPRESENTADA POR LOS C.C. LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LD. CAROLINA RAMÍREZ GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA COMERCIAL, ING. RICARDO OLAF BAUTISTA DE LA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA Y DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN HIDRÁULICA Y LIC. JOSÉ ALFREDO ROMO REYES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ABASTO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CAASIM", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PRESLAM CONCRETOS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ISRAEL IBARRA RUIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

2.

I.- EL REPRESENTANTE DE "LA CAASIM" DECLARA QUE:

I.1.- QUE DE ACUERDO CON EL DECRETO QUE CREA A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 19 DE MARZO DE 1992, Y EL DIVERSO QUE REFORMÓ AL DECRETO QUE CREÓ A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, CAASIM POR SUS SIGLAS, Y LOS DIVERSOS QUE LO MODIFICARON PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN FECHA 17 DE AGOSTO DE 2015 Y DECRETO QUE LO REFORMA DE FECHA 11 DE MARZO DE 2019, ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, TENIENDO COMO OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO.

I.2.- QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2022, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR.

I.3.- QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 13, FRACCIONES I Y XV, DEL DECRETO QUE REFORMA EL DECRETO QUE CREÓ A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, POR SUS SIGLAS LA CAASIM, Y LOS DIVERSOS QUE LO MODIFICARON, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 20 Y 24 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN

CONTRATO No. CAASIM DAJ-187/2023

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200.  
Col. Industrial La Paz,  
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092.  
Tel: (771) 7174300, ext. 1199  
www.hidalgo.gob.mx



**CAASIM**

COMISIÓN DE AGUA Y  
ALCANTARILLADO DE  
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NÚMERO 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL NÚMERO 42092.

I.5.- QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CAA910531154.

I.6.- EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 53, 55 FRACCIÓN IV Y 65 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, AUTORIZADO MEDIANTE EL ACTA DE COMITÉ DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL 2023, REFERENTE AL SUMINISTRO CONTEMPLADO DENTRO DE LA ACCIÓN DENOMINADA "SUSTANCIAS QUÍMICAS".

I.7.- SU REPRESENTADA PARA EROGAR EL MONTO DE ESTE CONTRATO CUENTA CON RECURSOS PROPIOS, AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO SPF-164/2023, DE FECHA 10 (DIEZ) DE AGOSTO DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS), CON CARGO A LAS SIGUIENTES CLAVES PRESUPUESTALES:

| AÑO  | RAMO | PARTIDA | PROY. | COMP. | ACT. | FF. |
|------|------|---------|-------|-------|------|-----|
| 2023 | 2    | 251001  | 3     | 1     | 1.20 | 14  |
| 2023 | 3    | 251001  | 15    | 3     | 3.70 | 14  |
| 2023 | 3    | 251001  | 18    | 3     | 3.80 | 14  |
| 2023 | 5    | 251001  | 12    | 1     | 1.60 | 14  |
| 2023 | 9    | 251001  | 11    | 2     | 2.20 | 14  |
| 2023 | 9    | 251001  | 16    | 3     | 3.01 | 14  |
| 2023 | 9    | 251001  | 10    | 3     | 3.20 | 14  |
| 2023 | 9    | 251001  | 16    | 3     | 3.32 | 14  |
| 2023 | 10   | 251001  | 13    | 3     | 3.50 | 14  |
| 2023 | 10   | 251001  | 13    | 3     | 3.60 | 14  |

2.  
A  
By  
M

I.8.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE

CONTRATO No. CAASIM DAJ-187/2023

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,  
Col. Industrial La Paz,  
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,  
Tel: (771) 7174300, ext. 1199  
www.hidalgo.gob.mx

2



**CAASIM**

COMISIÓN DE AGUA Y  
ALCANTARILLADO DE  
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, L.D. CAROLINA RAMÍREZ GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA COMERCIAL, ING. RICARDO OLAF BAUTISTA DE LA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA Y DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN HIDRÁULICA Y LIC. JOSÉ ALFREDO ROMO REYES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ABASTO, DE "LA CAASIM", SERÁN LOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**II.- EL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:**

II.1.- QUE SU REPRESENTADA TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE AL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO Y ACREDITA SU EXISTENCIA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 35,954 DE FECHA 03 DE JULIO DE 2008, PASADA ANTE LA FE DE LICENCIADO GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 11914-11, CON FECHA DE REGISTRO 14 DE AGOSTO DE 2008.

II.2.- ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO ADMINISTRADOR ÚNICO, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 365, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2017, ANTE LA FE DEL LICENCIADO ENRIQUE ERNESTO VIEYRA ALAMILLA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN DICHO TESTIMONIO, NO LE HAN SIDO DISMINUIDAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA, Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]

II.3.- CUENTA CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO NÚMERO PCO0807033G8.
- REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO NÚMERO 084-17 DE FECHA 29 DE MARZO DEL AÑO 2023, ANTE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO.
- CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES EN SENTIDO POSITIVO, MEDIANTE FOLIO NÚMERO 0E015069C7F, DE FECHA 27 (VEINTISIETE) DE JULIO DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS), EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE HIDALGO.

II.4.- CUENTA CON LA CLABE INTERBANCARIA [REDACTED] CON NÚMERO DE CUENTA [REDACTED] EL BANCO BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO

CONTRATO No. CAASIM DAJ-187/2023

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,  
Col. Industrial La Paz,  
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,  
Tel: (771) 7174300, ext. 1199  
www.hidalgo.gob.mx

Eliminados 3 PALABRAS DE 3 PÁRRAFOS DE 2 PÁRRAFOS DE LA HOJA 3  
con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo, y Capítulo IX, Sección I, numerales Quincoagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por el artículo 3° Fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y el correlativo 3° Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo; correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: INE, CLAVE INTERBANCARIA, NÚMERO DE CUENTA

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



**CAASIM**

COMISIÓN DE AGUA Y  
ALCANTARILLADO DE  
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



FINANCIERO BBVA BANCOMER, PARA EFECTO DE LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

II.5.- SU REPRESENTADA TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE PAFNUNCIO PADILLA, NÚMERO 26, DEP 400, PISO 4, MZ, CIUDAD SATÉLITE, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO; QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, AUTORIZANDO A "LA CAASIM" PARA QUE LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE HAGAN POR CORREO ELECTRÓNICO [iibarra@grupovadonne.com.mx](mailto:iibarra@grupovadonne.com.mx) Y AL NÚMERO 77 17 95 61 38.

II.6.- CONOCE EL CONTENIDO Y SE OBLIGA A ACATAR PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO.

II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE EL MISMO, GERENTES Y DEMÁS EMPLEADOS O TRABAJADORES QUE INTERVIENEN PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS CASOS DE IMPEDIMENTO PRECEPTUADOS EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

II.8.- QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS BIENES Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, Y DEMÁS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

POR LO QUE MANIFIESTAN AMBAS PARTES QUE UNA VEZ QUE HAN ESTABLECIDO LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, ES SU VOLUNTAD SOMETERSE AL PRESENTE CONTRATO, BAJO LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LA CAASIM" Y "EL PROVEEDOR" SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, NO MEDIANDO ENTRE ELLOS INCAPACIDAD LEGAL O VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO.

SEGUNDA.- AMBAS PARTES SE OBLIGAN EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y DEL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "LA CAASIM" ADQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR, LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTENTE EN "SUSTANCIAS QUÍMICAS", QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

CONTRATO No. CAASIM DAJ-187/2023

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,  
Col. Industrial La Paz,  
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,  
Tel.: (771) 7774300, ext. 1199  
[www.hidalgo.gob.mx](http://www.hidalgo.gob.mx)

**CAASIM**COMISIÓN DE AGUA Y  
ALCANTARILLADO DE  
SISTEMAS INTERMUNICIPALES**DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.**

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN DETALLADA  | UNIDAD  | CANTIDA<br>D.<br>MÍNIMA | CANTIDA<br>D.<br>MÁXIMA | PRECIO<br>UNITARIO |
|---------|--|---|-------------------------|-------------------------|--------------------|
| 1       | ACETILENO INDUSTRIAL (GAS DISUELTO EN ACETONA) C <sub>2</sub> H <sub>2</sub>   | KGM-<br>KILOGRAMO                                     | 48                      | 120                     | \$761.00           |
| 2       | ÁCIDO ASCÓRBICO A.C.S. FRASCO DE 500 GRAMOS  | XCI-FRASCO  | 1                       | 1                       | \$2,530.00         |
| 3       | ÁCIDO CLORHÍDRICO A.C.S. FRASCO 1 LITRO  | XCI-FRASCO  | 1                       | 2                       | \$484.28           |
| 4       | ÁCIDO NÍTRICO A.C.S. FRASCO 1 LITRO  | XCI-FRASCO  | 2                       | 4                       | \$1,430.32         |
| 5       | ÁCIDO SULFÚRICO A.C.S. FRASCO 1 LITRO  | XCI-FRASCO  | 4                       | 10                      | \$682.47           |
| 6       | AGUA DESIONIZADA (DESMINERALIZADA) HACH 272-56 GARRAFA DE 4 LITROS AGUA DE TIPO 2 DESMINERALIZADA CONDUCTIVIDAD ESPECÍFICA: ≤ 1 mS/CM, SÍLICE (SIO <sub>2</sub> ): ≤ 30 MG/L, CLORURO (CL <sup>-</sup> ): ≤ 20 MG/L, DUREZA: NEGATIVA, CONSUMO DE KMNO <sub>4</sub> : NEGATIVO   | H87-PIEZA   | 8                       | 20                      | \$3,120.00         |
| 7       | AGUA DESIONIZADA 19 LTS RESISTIVIDAD 0.2 CONDUCT. SMS/CMS EN GARRAFA.  | H87-PIEZA   | 88                      | 220                     | \$741.99           |
| 8       | BROMATO DE POTASIO A.C.S. FRASCO 250 GRAMOS  | XCI-FRASCO  | 1                       | 2                       | \$4,524.00         |
| 9       | BROMURO DE POTASIO A.C.S. FRASCO 500 GRAMOS  | XCI-FRASCO  | 1                       | 1                       | \$6,915.00         |
| 10      | CALDO M-COLIBLUE 24, PAQUETE CON 50 ÁMPULAS DE 2 ML CON CADUCIDAD VIGENTE DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA   | XPK-<br>PAQUETE<br>(UNIDAD DE<br>EMPAQUE<br>ESTÁNDAR) | 8                       | 20                      | \$7,242.70         |
| 11      | CLORURO DE AMONIO A.C.S. FRASCO 500 GRAMOS   | XCI-FRASCO  | 1                       | 1                       | \$1,289.00         |
| 12      | CLORURO DE BARIO DIHIDRATADO A.C.S. FRASCO DE 500 GRAMOS   | XCI-FRASCO  | 2                       | 5                       | \$7,097.70         |
| 13      | CLORURO DE ZIRCONILO OCTAHIDRATADO A.C.S. FRASCO 500 GRAMOS  | XCI-FRASCO  | 1                       | 1                       | \$22,354.00        |
| 14      | DETERGENTE LIQUIDO BIODEGRADABLE CON PH 7.0 NEUTRO EN ENVASE DE 4 LITROS   | H87-PIEZA   | 5                       | 11                      | \$1,001.06         |
| 15      | ELECTRODO DE NIQUEL 6010 DE 1/8", 3.2 X 356 MM (1/8 X 14 PULGADAS), 85-105 AM, PARA SOLDADURA DE HIERROS COLADOS O FUNDICIONES, DISEÑADO PARA SOLDAR EN TODA POSICIÓN, TRABAJA CON CORRIENTE DIRECTA POLARIDAD DIRECTA (ELECTRODO NEGATIVO) O BIEN, CON CORRIENTE ALTERNA, SUS DEPÓSITOS SON TOTALMENTE MAQUINABLES POR EL ALTO CONTENIDO DE NIQUEL PERMITIENDO ACABADOS DE GRAN PRECISIÓN. CON ALEACIÓN 100% MAQUINABLE PARA SOLDAR EN FRIJO HIERRO COLADO SIN POROS O GRIETAS, QUE PUEDA TRABAJAR EN TODAS LAS POSICIONES SIN CHISPORROTEO O SALPICADURAS, CON GRAN ELONGACIÓN QUE PERMITA ABSORBER FÁCILMENTE TODAS LAS TENSIONES RESIDUALES QUE QUEDAN EN EL INTERIOR DE LAS PIEZAS SOLDADAS. PRESENTACIÓN EN BOTE PLÁSTICO C/5 KG EN BOLSA TERMOSELLADA | H87-PIEZA   | 10                      | 24                      | \$626.00           |
| 16      | ELECTRODO DE NIQUEL 6013 DE 1/8", 3.2 X 356 MM (1/8 X 14 PULGADAS), 85-105 AM, PARA SOLDADURA DE HIERROS COLADOS O FUNDICIONES, DISEÑADO PARA SOLDAR EN TODA POSICIÓN, TRABAJA CON CORRIENTE DIRECTA POLARIDAD DIRECTA (ELECTRODO NEGATIVO) O BIEN, CON  | H87-PIEZA   | 10                      | 24                      |                    |

CONTRATO No. CAASIM DAJ-187/2023

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,  
Col. Industrial La Paz,  
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092.  
Tel.: (771) 774300, ext. 1199  
www.hidalgo.gob.mx

7.  
M  
B  
D  
X  
7

**CAASIM**COMISIÓN DE AGUA Y  
ALCANTARILLADO DE  
SISTEMAS INTERMUNICIPALES

|    |  |           |    |    |            |
|----|--|-----------|----|----|------------|
|    | CORRIENTE ALTERNA, SUS DEPÓSITOS SON TOTALMENTE MAQUINABLES POR EL ALTO CONTENIDO DE NÍQUEL PERMITIENDO ACABADOS DE GRAN PRECISIÓN. CON ALEACIÓN 100% MAQUINABLE PARA SOLDAR EN FRIO HIERRO COLADO SIN POROS O GRIETAS, QUE PUEDA TRABAJAR EN TODAS LAS POSICIONES SIN CHISPORROTEO O SALPICADURAS, CON GRAN ELONGACIÓN QUE PERMITA ABSORBER FÁCILMENTE TODAS LAS TENSIONES RESIDUALES QUE QUEDAN EN EL INTERIOR DE LAS PIEZAS SOLDADAS. PRESENTACIÓN EN BOTE PLÁSTICO C/5 KG EN BOLSA TERMOSELLADA.   |           |    |    | \$438.28   |
| 17 | ELECTRODO DE NÍQUEL 7010 DE 1/8", 3.2 X 356 MM (1/8 X 14 PULGADAS), 85-105 AM, PARA SOLDADURA DE HIERROS COLADOS O FUNDICIONES, DISEÑADO PARA SOLDAR EN TODA POSICIÓN, TRABAJA CON CORRIENTE DIRECTA POLARIDAD DIRECTA (ELECTRODO NEGATIVO) O BIEN, CON CORRIENTE ALTERNA, SUS DEPÓSITOS SON TOTALMENTE MAQUINABLES POR EL ALTO CONTENIDO DE NÍQUEL PERMITIENDO ACABADOS DE GRAN PRECISIÓN. CON ALEACIÓN 100% MAQUINABLE PARA SOLDAR EN FRIO HIERRO COLADO SIN POROS O GRIETAS, QUE PUEDA TRABAJAR EN TODAS LAS POSICIONES SIN CHISPORROTEO O SALPICADURAS, CON GRAN ELONGACIÓN QUE PERMITA ABSORBER FÁCILMENTE TODAS LAS TENSIONES RESIDUALES QUE QUEDAN EN EL INTERIOR DE LAS PIEZAS SOLDADAS. PRESENTACIÓN EN BOTE PLÁSTICO C/5 KG EN BOLSA TERMOSELLADA. | H87-PIEZA | 4  | 10 | \$846.00   |
| 18 | ELECTRODO DE NÍQUEL 7018 DE 1/8", 3.2 X 356 MM (1/8 X 14 PULGADAS), 85-105 AM, PARA SOLDADURA DE HIERROS COLADOS O FUNDICIONES, DISEÑADO PARA SOLDAR EN TODA POSICIÓN, TRABAJA CON CORRIENTE DIRECTA POLARIDAD DIRECTA (ELECTRODO NEGATIVO) O BIEN, CON CORRIENTE ALTERNA, SUS DEPÓSITOS SON TOTALMENTE MAQUINABLES POR EL ALTO CONTENIDO DE NÍQUEL PERMITIENDO ACABADOS DE GRAN PRECISIÓN. CON ALEACIÓN 100% MAQUINABLE PARA SOLDAR EN FRIO HIERRO COLADO SIN POROS O GRIETAS, QUE PUEDA TRABAJAR EN TODAS LAS POSICIONES SIN CHISPORROTEO O SALPICADURAS, CON GRAN ELONGACIÓN QUE PERMITA ABSORBER FÁCILMENTE TODAS LAS TENSIONES RESIDUALES QUE QUEDAN EN EL INTERIOR DE LAS PIEZAS SOLDADAS. PRESENTACIÓN EN BOTE PLÁSTICO C/5 KG EN BOLSA TERMOSELLADA. | H87-PIEZA | 27 | 66 | \$438.28   |
| 19 | ELECTRODO DE NÍQUEL 9018 DE 1/8", 3.2 X 356 MM (1/8 X 14 PULGADAS), 85-105 AM, PARA SOLDADURA DE HIERROS COLADOS O FUNDICIONES, DISEÑADO PARA SOLDAR EN TODA POSICIÓN, TRABAJA CON CORRIENTE DIRECTA POLARIDAD DIRECTA (ELECTRODO NEGATIVO) O BIEN, CON CORRIENTE ALTERNA, SUS DEPÓSITOS SON TOTALMENTE MAQUINABLES POR EL ALTO CONTENIDO DE NÍQUEL PERMITIENDO ACABADOS DE GRAN PRECISIÓN. CON ALEACIÓN 100% MAQUINABLE PARA SOLDAR EN FRIO HIERRO COLADO SIN POROS O GRIETAS, QUE PUEDA TRABAJAR EN TODAS LAS POSICIONES SIN CHISPORROTEO O SALPICADURAS, CON GRAN ELONGACIÓN QUE PERMITA ABSORBER FÁCILMENTE TODAS LAS TENSIONES RESIDUALES   | H87-PIEZA | 4  | 10 | \$1,407.90 |

2-

CONTRATO No. CAASIM DAJ-187/2023

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,  
 Col. Industrial La Paz,  
 Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,  
 Tel: (771) 7174300, ext. 1199  
 www.hidalgo.gob.mx

**CAASIM**COMISIÓN DE AGUA Y  
ALCANTARILLADO DE  
SISTEMAS INTERMUNICIPALES

|    |   |  |    |     |             |
|----|---|--|----|-----|-------------|
|    | QUE QUEDAN EN EL INTERIOR DE LAS PIEZAS SOLDADAS. PRESENTACIÓN EN BOTE PLÁSTICO C/5 KG EN BOLSA TERMOSELLADA.   |  |    |     |             |
| 20 | ESTÁNDAR DE CONDUCTIVIDAD 1413 MS/CM VALOR 25°C FRASCO 500 ML   | XCI-FRASCO                               | 4  | 10  | \$1,570.23  |
| 21 | GAS ACETILENO ULTRA ALTA PUREZA GRADO ABSORCIÓN ATÓMICA 1 KILO  | KGM-KILOGRAMO                            | 4  | 8   | \$2,338.70  |
| 22 | GLICEROL A.C.S. FRASCO 1 LITRO  | XCI-FRASCO                               | 2  | 4   | \$787.91    |
| 23 | HEXANO A.C.S. FRASCO 1 LITRO  | XCI-FRASCO                               | 8  | 20  | \$1,150.64  |
| 24 | KIT COMBINADO DE SOLUCIONES PH 4.01, 7.01 Y 10.01 TRACEABLE A LA NIST CON COLOR PARA IDENTIFICACIÓN CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS BOTELLA DE 500 ML CON CADUCIDAD VIGENTE DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA  | XKI-KIT (CONJUNTO DE PIEZAS)             | 2  | 3   | \$4,925.00  |
| 25 | KIT PARA DETERMINACIÓN DE DQO (ALTA CONCENTRACIÓN) RANGO : 20 - 1550 MG/L DE COD, COMPATIBLE CON TÉCNICA HACH TNT 822 HR, CON CADUCIDAD VIGENTE DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA  | XKI-KIT (CONJUNTO DE PIEZAS)             | 2  | 5   | \$5,556.30  |
| 26 | KIT PARA DETERMINACIÓN DE DQO (BAJA CONCENTRACIÓN) RANGO : 3 - 150 MG/L DE COD, COMPATIBLE CON TÉCNICA HACH TNT 821 LR, CON CADUCIDAD VIGENTE DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA  | XKI-KIT (CONJUNTO DE PIEZAS)             | 2  | 5   | \$5,814.07  |
| 27 | KIT PARA DETERMINACIÓN DE MICROCISTINAS Y NODULARINAS PARA MUESTRAS DE AGUA MEDIANTE ENSAYO ENZIMÁTICO QUE INDICA LA TOXICIDAD POTENCIAL, BASADO EN LA PROPIEDAD DE INHIBICIÓN DE LA ACTIVIDAD ENZIMÁTICA DE LA FOSFATASA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CONCENTRACIÓN DE MICROCISTINA EN PLACA MICROTITER. LA ENZIMA HIDROLIZA UN SUSTRATO ESPECÍFICO Y EL PRODUCTO QUE SE GENERA PUEDE MEDIRSE FOTOMÉTRICAMENTE A 405 NM. TIEMPO DE ENSAYO: 30 MINUTOS. RANGO DE CUANTIFICACIÓN: 0.25 - 2.5 MICROGRAMOS/L. PRESENTACIÓN: PLACA (48 Ó 96 POCILLOS) Y TUBO | XKI-KIT (CONJUNTO DE PIEZAS)             | 1  | 1   | \$24,706.00 |
| 28 | MEDIO SELECTIVO PARA PSEUDOMONAS 2 ML PAQUETE CON 50 ÁMPULAS CON CADUCIDAD VIGENTE DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA   | XPK-PAQUETE (UNIDAD DE EMPAQUE ESTÁNDAR) | 1  | 2   | \$5,352.55  |
| 29 | MUREXIDA A.C.S. FRASCO DE 5 GRAMOS  | XCI-FRASCO                               | 1  | 1   | \$603.00    |
| 30 | NITRATO DE BISMUTO A.C.S. FRASCO DE 500 GRAMOS  | XCI-FRASCO                               | 1  | 1   | \$6,550.00  |
| 31 | NITRATO DE MAGNESIO A.C.S. FRASCO DE 500 GRAMOS   | XCI-FRASCO                               | 1  | 1   | \$1,322.00  |
| 32 | NITRATO DE PLATA A.C.S. FRASCO 25 GRAMOS  | XCI-FRASCO                               | 2  | 3   | \$4,371.00  |
| 33 | NITRATO DE POTASIO A.C.S. CRISTAL FRASCO DE 500 GRAMOS  | XCI-FRASCO                               | 1  | 1   | \$2,310.10  |
| 34 | NITRATO DE SODIO A.C.S. FRASCO 500 GRAMOS   | XCI-FRASCO                               | 1  | 1   | \$1,217.00  |
| 35 | OXIGENO INDUSTRIAL (GAS COMPRIMIDO) O <sub>2</sub>  | MTQ-METRO CÚBICO                         | 80 | 200 | \$191.51    |
| 36 | PAQUETE DE REACTIVOS PARA DETERMINAR EL CLORO RESIDUAL Y PH-DPD EN DEPÓSITOS QUE TRANSPORTAN AGUA POTABLE (CAJA CON 100 TABLETAS: 50 DPD1 PARA PRUEBA DE CLORO Y 50 DE ROJO DE FENOL PARA PH, CON FECHA DE CADUCIDAD NO MENOR A 1 AÑO).   | XPK-PAQUETE (UNIDAD DE EMPAQUE ESTÁNDAR) | 30 | 74  | \$490.14    |

CONTRATO No. CAASIM DAJ-187/2023

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,  
Col. Industrial La Paz,  
Pachuca de Soto, Hgo. C.P. 42092,  
Tel.: (771) 7174300, ext. 1199  
www.hidalgo.gob.mx

**CAASIM**COMISIÓN DE AGUA Y  
ALCANTARILLADO DE  
SISTEMAS INTERMUNICIPALES

|    |   |            |    |     |            |
|----|---|------------|----|-----|------------|
| 37 | PASTA PARA SOLDAR BOTE DE 250 G. DE ALTA RESISTENCIA, COLOR ÁMBAR INODORA, INCOLORA, INSOLUBLE AL AGUA, SIN CONTENIDO DE PLOMO, QUE ACTÚA COMO LIMPIADOR IÓNICO SOBRE LA SUPERFICIE A SOLDAR SE LOGRA MAYOR PENETRACIÓN<br>CARACTERÍSTICAS:<br>COLOR: ÁMBAR<br>APARIENCIA: GRASA<br>GRAVEDAD ESPECIFICA 1.06 +/- 0.0004 A 23°C<br>SOLUBILIDAD AL AGUA: INSOLUBLE<br>PUNTO DE INFLAMACIÓN 95.5°C                       | H87-PIEZA  | 42 | 104 | \$189.00   |
| 38 | PERSULFATO DE AMONIO A.C.S. FRASCO 500 GRS  | XCI-FRASCO | 1  | 2   | \$1,132.85 |
| 39 | S.P.A.N.D.S. REACTIVO A.C.S. FRASCO 25 GRAMOS   | XCI-FRASCO | 2  | 3   | \$7,133.48 |
| 40 | SOLDADURA SÓLIDA 50/50 PARA TUBERÍA HIDRÁULICA CARACTERÍSTICAS COMPUESTA 50% DE ESTAÑO Y 50% DE PLOMO SUELDA MÁS RÁPIDO Y SE ADHIERE MEJOR NO DEJA RESIDUOS Y NO OXIDA LA SUPERFICIE RESISTENCIA A ALTA PRESIÓN Y TEMPERATURA PARA TUBERÍAS DE COBRE Y HOJAS DE METAL IDEAL PARA TRABAJOS DE TUBERÍA HIDRÁULICA Y PLOMERÍA EN GENERAL ESPECIFICACIONES: LONGITUD: 7M DIÁMETRO 3 MM PUNTO DE FUSIÓN 216 °C PESO 450 G. | H87-PIEZA  | 37 | 91  | \$743.07   |
| 41 | SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE ALUMINIO FRASCO DE 100 ML CON CERTIFICADO ANTE LA NIST (1000MG/L) CON CADUCIDAD VIGENTE DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA   | XCI-FRASCO | 1  | 1   | \$3,793.00 |
| 42 | SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE ARSÉNICO FRASCO DE 100 ML CON CERTIFICADO ANTE LA NIST (1000MG/L) CON CADUCIDAD VIGENTE DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA   | XCI-FRASCO | 1  | 1   | \$3,793.30 |
| 43 | SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE BARIO FRASCO DE 100 ML CON CERTIFICADO ANTE LA NIST (1000MG/L) CON CADUCIDAD VIGENTE DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA  | XCI-FRASCO | 1  | 1   | \$3,793.00 |
| 44 | SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE BORO FRASCO 100 ML CON CERTIFICADO ANTE LA NIST (1000MG/L) CON CADUCIDAD VIGENTE DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA  | XCI-FRASCO | 1  | 1   | \$3,793.30 |
| 45 | SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE CADMIO FRASCO DE 100 ML CON CERTIFICADO ANTE LA NIST (1000MG/L) CON CADUCIDAD VIGENTE DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA   | XCI-FRASCO | 1  | 1   | \$3,793.00 |
| 46 | SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE CALCIO FRASCO DE 100ML CON CERTIFICADO ANTE LA NIST (1000MG/L) CON CADUCIDAD VIGENTE DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA  | XCI-FRASCO | 1  | 1   | \$3,793.30 |
| 47 | SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE COBALTO FRASCO DE 100ML CON CERTIFICADO ANTE LA NIST (1000MG/L) CON CADUCIDAD VIGENTE DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA   | XCI-FRASCO | 1  | 1   | \$3,793.00 |
| 48 | SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE COBRE FRASCO DE 100ML CON CERTIFICADO ANTE LA NIST (1000MG/L) CON CADUCIDAD VIGENTE DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA   | XCI-FRASCO | 1  | 1   | \$3,793.00 |
| 49 | SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE CROMO FRASCO DE 100ML CON CERTIFICADO ANTE LA NIST (1000MG/L) CON CADUCIDAD VIGENTE DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA   | XCI-FRASCO | 1  | 1   | \$3,793.30 |
| 50 | SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE FIERRO FRASCO DE 100ML CON CERTIFICADO ANTE LA NIST (1000MG/L) CON CADUCIDAD VIGENTE DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA  | XCI-FRASCO | 1  | 1   | \$3,793.00 |
| 51 | SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE FOSFATOS 1.00 ML = 1.00 MG (1,000 PPM) PO <sub>4</sub> , 1.00 ML = 0.3261 MG (326.1 PPM) P, FRASCO 120 ML  | XCI-FRASCO | 1  | 1   | \$2,434.46 |

CONTRATO No. CAASIM DAJ-187/2023

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,  
Col. Industrial La Paz,  
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,  
Tel: (771) 7174300, ext. 1199  
www.hidalgo.gob.mx

**CAASIM**COMISION DE AGUA Y  
ALCANTARILLADO DE  
SISTEMAS INTERMUNICIPALES

|    | CON CADUCIDAD DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA  |            |    |    |             |
|----|---|------------|----|----|-------------|
| 52 | SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE MAGNESIO FRASCO DE 100ML CON CERTIFICADO ANTE LA NIST (1000MG/L) CON CADUCIDAD VIGENTE DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA                          | XCI-FRASCO | 1  | 1  | \$3,793.30  |
| 53 | SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE MANGANESO FRASCO DE 100 ML (1000MG/L) CON CADUCIDAD VIGENTE DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA   | XCI-FRASCO | 1  | 1  | \$3,793.00  |
| 54 | SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE MERCURIO FRASCO DE 100ML CON CERTIFICADO ANTE LA NIST (1000MG/L) CON CADUCIDAD VIGENTE DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA                          | XCI-FRASCO | 1  | 1  | \$1,424.75  |
| 55 | SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE NIQUEL FRASCO DE 100ML CON CERTIFICADO ANTE LA NIST (1000MG/L) CON CADUCIDAD VIGENTE DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA                            | XCI-FRASCO | 1  | 1  | \$3,793.00  |
| 56 | SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE PLOMO FRASCO DE 100ML CON CERTIFICADO ANTE LA NIST (1000MG/L) CON CADUCIDAD VIGENTE DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA                             | XCI-FRASCO | 1  | 1  | \$3,793.30  |
| 57 | SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE POTASIO FRASCO DE 100ML CON CERTIFICADO ANTE LA NIST (1000MG/L) CON CADUCIDAD VIGENTE DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA                           | XCI-FRASCO | 1  | 1  | \$5,470.00  |
| 58 | SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE SILICE FRASCO DE 100ML CON CERTIFICADO ANTE LA NIST (1000MG/L) CON CADUCIDAD VIGENTE DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA                            | XCI-FRASCO | 1  | 1  | \$4,210.00  |
| 59 | SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE SODIO FRASCO DE 100ML CON CERTIFICADO ANTE LA NIST (1000MG/L) CON CADUCIDAD VIGENTE DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA                             | XCI-FRASCO | 1  | 1  | \$3,793.30  |
| 60 | SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE ZINC FRASCO DE 100ML CON CERTIFICADO ANTE LA NIST (1000MG/L) CON CADUCIDAD VIGENTE DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA                              | XCI-FRASCO | 1  | 1  | \$3,793.00  |
| 61 | SOLUCIÓN ROSS DE ALMACENAMIENTO PARA ELECTRODO EN BUENAS CONDICIONES PARA EQUIPO ORIÓN 4 STAR FRASCO DE 475 ML CON CADUCIDAD VIGENTE DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA | XCI-FRASCO | 1  | 1  | \$2,395.00  |
| 62 | SOLUCIÓN TISAB II DE FLUORUROS ENVASE DE 3.78 LITROS CON CADUCIDAD VIGENTE DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA   | H87-PIEZA  | 1  | 1  | \$7,419.50  |
| 63 | SULFATO DE BRUCINA A.C.S. FRASCO 25 GRAMOS  | XCI-FRASCO | 1  | 1  | \$7,473.25  |
| 64 | SULFATO DE ESTAÑO A.C.S. FRASCO DE 500 GRAMOS   | XCI-FRASCO | 1  | 1  | \$2,992.00  |
| 65 | SULFATO DE MAGNESIO HEPTAHIDRATADO A.C.S. FRASCO 500 GRAMOS   | XCI-FRASCO | 2  | 3  | \$962.26    |
| 66 | SULFATO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO A.C.S. FCO 500 GRAMOS   | XCI-FRASCO | 1  | 1  | \$5,156.00  |
| 67 | SULFATO DE MERCURIO A.C.S. FRASCO 250 GRAMOS  | XCI-FRASCO | 2  | 4  | \$14,189.04 |
| 68 | SULFATO DE SODIO ANHIDRO A.C.S. FRASCO 500 GRAMOS   | XCI-FRASCO | 1  | 1  | \$588.65    |
| 69 | TABLETA DPD CAJA/1000 PIEZAS NO. 1, CON CADUCIDAD VIGENTE DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA  | XBX-CAJA   | 4  | 10 | \$3,855.62  |
| 70 | TIMOLFTALEINA A.C.S. FRASCO DE 25 GRAMOS  | XCI-FRASCO | 1  | 1  | \$1,997.00  |
| 71 | YODURO DE POTASIO A.C.S. FRASCO DE 500 GRAMOS   | XCI-FRASCO | 1  | 1  | \$5,900.00  |
| 72 | SULFATO DE ZINC HEPTAHIDRATADO A.C.S. CRISTAL FRASCO 500 GRAMOS   | XCI-FRASCO | 20 | 48 | \$708.00    |

**RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:**

CONTRATO No. CAASIM DAJ-187/2023

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,  
Col. Industrial La Paz  
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,  
Tel: (771) 7174300, ext. 1199  
www.hidalgo.gob.mx



**CAASIM**

COMISIÓN DE AGUA Y  
ALCANTARILLADO DE  
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



**DE LA CAASIM:**

- SOLICITAR AL PROVEEDOR VÍA CORREO ELECTRÓNICO LAS SUSTANCIAS A SUMINISTRAR CON ANTICIPACIÓN.
- DAR SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE LOS BIENES SOLICITADOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ORGANISMO.
- RECEPCIONAR LOS BIENES SOLICITADOS.
- VERIFICAR QUE LOS BIENES CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

**DEL PROVEEDOR:**

- CUMPLIR EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS MATERIALES.
- MEDIANTE NOTIFICACIÓN OFICIAL NOMBRAR UN ENLACE PARA LAS COMUNICACIONES CON LA CAASIM.
- ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR EL TRASLADO DE LOS BIENES, EXIMIÉNDOSE A LA CAASIM, DE TODA RESPONSABILIDAD POR CAUSAS DE ACCIDENTE O INFRACCIONES DE TRÁNSITO QUE PUDIERAN OCACIONARSE CON MOTIVO DE DICHO TRASLADO.
- PRESTAR LOS CILINDROS EN BUENAS CONDICIONES PARA EL MANEJO DE LAS SUSTANCIAS DESCRITAS EN LAS PARTIDAS 1 Y 35.
- EFECTUAR EL TRASLADO DE LOS CILINDROS Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA POR SU EXCLUSIVA CUENTA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDAN SUFRIR LOS MISMOS DURANTE EL TRASLADO Y A LOS TERCEROS.
- EL PROVEEDOR SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, EN EL LUGAR DONDE DEBA REALIZARSE Y DE QUE LA ENTREGA SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE LA CAASIM, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, MALA CALIDAD DE LOS BIENES; Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "LA CAASIM", A LOS MISMOS BIENES O A TERCEROS.
- CUANDO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES NO SE HAYA REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO PROPORCIONE LA CAASIM, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A LA REPOSICIÓN INMEDIATA DE LOS BIENES POR SU CUENTA.

**CONDICIONES PARA EL PLAZO DE ENTREGA:**

PARA LAS PARTIDAS 1, DE LA 15 A LA 19, 35, 37 Y 40 SE ENVIARÁ CORREO DE SOLICITUD CON 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES ANTES DEL DÍA DE ENTREGA; PARA LA PARTIDA 36 SE ENVIARÁ CORREO

CONTRATO No. CAASIM DAJ-187/2023

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,  
Col. Industrial La Paz,  
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,  
Tel.: (771) 7174300, ext. 1199  
www.hidalgo.gob.mx



**CAASIM**

COMISIÓN DE AGUA Y  
ALCANTARILLADO DE  
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



DE SOLICITUD CON 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES ANTES DEL DÍA DE ENTREGA; PARA LAS PARTIDAS DE LA 2 A LA 14, DE LA 20 A LA 34, 38, 39, DE LA 41 A LA 72 SE ENVIARÁ CORREO DE SOLICITUD CON 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES ANTES DEL DÍA DE ENTREGA.

LAS SOLICITUDES DE SUSTANCIAS SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA CAASIM VÍA CORREO ELECTRÓNICO, EL CONTRATO ABIERTO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA FIRMA DEL CONTRATO ABIERTO Y HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023.

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO MÍNIMO QUE PODRÁ EJERCERSE POR LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR, ES POR LA CANTIDAD DE \$636,844.16 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y EL MONTO MÁXIMO DE \$1'259,547.81 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 81/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EL CUAL NO SOBREPASARÁ DE DICHO IMPORTE, SALVO QUE EXISTA CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN CELEBRADO PARA TAL EFECTO POR LAS PARTES, CUALQUIER ENTREGA LLEVADA A CABO CON EXCESO AL MONTO MÁXIMO INDICADO Y SIN QUE HAYA SIDO CELEBRADO CONVENIO AL RESPECTO, SE CONSIDERARÁ COMO ENTREGA POR CUENTA Y RIESGO DE "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- PLAZO DE VIGENCIA.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, ES DECIR, DEL 21 (VEINTIUNO) DE AGOSTO DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS) AL 15 (QUINCE) DE DICIEMBRE DEL 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).

SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA.- LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

LAS PARTIDAS 1 Y 35, LOS CILINDROS SE DEBERÁN ENTREGAR EN TALLER DE SOLDADURA, UBICADO EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ #200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA, HIDALGO C.P. 42092 EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 08:30 A 16:30 HORAS., EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR A PRÉSTAMO LOS CILINDROS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO O HASTA AGOTAR EL INSUMO.

LAS PARTIDAS DE LA 2 A LA 14, DE LA 20 A LA 34, 38, 39, DE LA 41 A LA 72 SERÁN ENTREGADAS EN EL LABORATORIO DE LA CAASIM, UBICADO EN AVENIDA ARBOLEDAS, S/N, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA, HIDALGO, C.P. 42092 EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 15:00 HORAS.

LAS PARTIDAS DE LA 15 A LA 19, 37 Y 40 SERÁN ENTREGADAS EN EL ALMACÉN GENERAL DE LA CAASIM, UBICADO EN LOTE 57, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA, HIDALGO C.P. 42092 EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 15:00 HORAS.

CONTRATO No. CAASIM DAJ-187/2023

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,  
Col. Industrial La Paz,  
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,  
Tel.: (771) 7174300, ext. 1199  
www.hidalgo.gob.mx



**CAASIM**

COMISIÓN DE AGUA Y  
ALCANTARILLADO DE  
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



LA PARTIDA 36 SERÁ ENTREGADA EN LA DIRECCIÓN DE ABASTO, UBICADA EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ #200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA, HIDALGO C.P.42092 EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HORAS.

**SÉPTIMA.- ANTICIPOS.- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS**

**OCTAVA.- FORMA DE PAGO.- EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA DE CADA FACTURA, PREVIA FISCALIZACIÓN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA CAASIM".**

LOS GASTOS POR CONCEPTO DE FLETES, SEGUROS, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA ETC., DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES. EL PROVEEDOR EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LOS BIENES POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE EL TRASLADO.

LOS PRECIOS PERMANECEN FIJOS, SIN ESCALATORIA ALGUNA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE UNA VEZ HECHO EL PAGO POR "LA CAASIM" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA CANCELARÁ EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), DE LO CONTRARIO RESARCIRÁ A "LA CAASIM" DE LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE LE CAUSE.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRARLAS, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES DICHS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "LA CAASIM".

**NOVENA.- GARANTÍAS.** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "EL PROVEEDOR" DEBE ENTREGAR FIANZA POR EL 10% DEL MONTO CONTRATADO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y LOS ARTÍCULOS 72 TERCER PÁRRAFO FRACCIÓN III, 81 FRACCIÓN II Y 82 DE SU REGLAMENTO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UNA CARTA GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CON UNA VIGENCIA DE 07 (SIETE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, COMPROMETIÉNDOSE A GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS OBJETO DEL CONTRATO, EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ART. 73 DE LA LEY DE

CONTRATO No. CAASIM DAJ-187/2023

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,  
Col. Industrial La Paz,  
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,  
Tel: (771) 7174300, ext. 1199  
www.hidalgo.gob.mx



**CAASIM**  
COMISION DE AGUA Y  
ALCANTARILLADO DE  
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ACUDIR POR EL BIEN EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN; ASÍ COMO EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DEL BIEN, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES JUNTO CON EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA O NO DE LA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ACUDIR EN UN PLAZO NO MAYOR A 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN PARA REALIZAR LA REVISIÓN DEL IMPERFECTO EN CONJUNTO CON EL PERSONAL DE LA CAASIM EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA O NO DE LA GARANTÍA.

EL PLAZO DE REEMPLAZO DE LOS BIENES NO PODRÁ SER MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES.- LA PENA CONVENCIONAL SE APLICARÁ AL PROVEEDOR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ATRASO DE LOS BIENES APLICANDO UN 3 AL MILLAR SOBRE EL MONTO TOTAL DE CADA BIEN NO ENTREGADO O EJECUTADO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, EL PAGO DE ESTA PENA ESTARÁ LIMITADO AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y CUANDO ESTE SEA REBASADO LA CAASIM PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA PRIMERA.- PRÓRROGAS.- LOS CASOS EN QUE SE PODRÁN AUTORIZAR PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARÁN SUJETOS A LA AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO, PREVIA SOLICITUD Y AL VENCIMIENTO DE LA FECHA CONVENIDA, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL MISMO, EN LA QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ EXPRESAR POR ESCRITO LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR NINGÚN MEDIO DE PUBLICACIÓN, CONFERENCIA, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CAASIM", PUES DICHS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES

CONTRATO No. CAASIM DAJ-187/2023

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,  
Col. Industrial La Paz,  
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,  
Tel: (771) 7174300, ext. 1199  
www.hidalgo.gob.mx



**CAASIM**

COMISIÓN DE AGUA Y  
ALCANTARILLADO DE  
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL "EL PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CAASIM", EN RELACIÓN CON EL MATERIAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- OTRAS RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, EN EL LUGAR DONDE DEBA REALIZARSE Y DE QUE LA ENTREGA SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "LA CAASIM", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, MALA CALIDAD DE LOS BIENES; Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "LA CAASIM", A LOS MISMOS BIENES O A TERCEROS.

IGUALMENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS A ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS BIENES SUMINISTRADOS AMPARADO EN ESTE CONTRATO, PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CAASIM" EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO. CUANDO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, NO SE HAYA REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL MISMO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO PROPORCIONE "LA CAASIM", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LA REPOSICIÓN INMEDIATA DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO POR SU CUENTA.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA CAASIM" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, ASÍ COMO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" EN ESTE CASO, "LA CAASIM" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS EXHIBIDAS POR "EL PROVEEDOR" Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE SUMINISTROS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CAASIM", ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES,

CONTRATO No. CAASIM DAJ-187/2023

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,  
Col. Industrial La Paz,  
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,  
Tel: (771) 7774300, ext. 1199  
www.hidalgo.gob.mx



**CAASIM**

COMISIÓN DE AGUA Y  
ALCANTARILLADO DE  
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO, Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE HAYA OTORGADO GARANTÍA, SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA.

"LA CAASIM", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS.

DÉCIMA SEXTA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE EstrictAMENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA SÉPTIMA.- NORMATIVIDAD APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE EstrictAMENTE, PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA.

DÉCIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO; POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE LAS OBLIGACIONES Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 21 (VEINTIÚN) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).

POR "LA COMISIÓN."

\_\_\_\_\_  
LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA  
DIRECTOR GENERAL

\_\_\_\_\_  
M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

CONTRATO No. CAASIM DAJ-187/2023

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,  
Col. Industrial La Paz,  
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,  
Tel.: (771) 7174300, ext. 1199  
www.hidalgo.gob.mx



ING. RICARDO OZAF BAUTISTA DE LA PEÑA  
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA Y  
DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN  
HIDRÁULICA



**CAASIM**

COMISIÓN DE AGUA  
ALCANTARILLADO DE  
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



L.D. CAROLINA RAMÍREZ GUTIÉRREZ  
DIRECTORA COMERCIAL



LIC. JOSÉ ALFREDO ROMO REYES  
DIRECTOR DE ABASTO

POR "EL PROVEEDOR"  
"PRESLAM CONCRETOS, S.A. DE C.V."

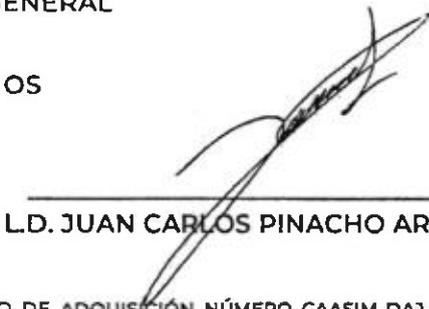


C. ISRAEL IBARRA RUIZ  
APODERADO GENERAL

TESTIGOS



ING. LUZ VERÓNICA TOVAR ESCORZA



L.D. JUAN CARLOS PINACHO ARANDA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN NÚMERO CAASIM-DAJ-187/2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL "PRESLAM CONCRETOS, S.A. DE C.V.", DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2023.

CONTRATO No. CAASIM DAJ-187/2023

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,  
Col. Industrial La Paz,  
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,  
Tel: (771) 7174300, ext. 1199  
www.hidalgo.gob.mx